

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

9864 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras de fecha 27 de septiembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7, TARIFAS, apartado SEGUNDO Certificaciones y Compulsas, un nuevo epígrafe el 8, del siguiente tenor literal:

8,- a) Solicitud de certificados de bonificaciones en caso de concederse 50% IBI.....40,00 €

- b) Renovación de certificado de bonificación en caso de concederse 50% IBI.....10,00 €.

“Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puerto Lumbreras, 23 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.